INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 15/2023

San Lorenzo, 13 de Noviembre de 2023.-

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓD. Nº 09 - I.D. Nº 425595 - ORDEN DE COMPRA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 30-00-2023, "Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023".
- La Resolución Nº 314-00-2023, "Por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2023".
- La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- El Decreto Reglamentario N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- El Memorándum de fecha 08 de Agosto de 2023, del Área de Suelos y Ordenamiento Territorial, en el cual solicita la Adquisición de Reactivos para Laboratorio.
- El Memorándum de fecha 29 de Agosto de 2023, del Departamento de Servicios Generales, en el cual solicita la Adquisición de Gases Refrigerantes.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 162 de fecha 21 de Setiembre de 2023, por el cual se solicita la verificación de la Carta de Invitación Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓD. Nº 09 - I.D. Nº 425595 - ORDEN DE COMPRA.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 058/23 de fecha 05 de Octubre de 2023, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓD. Nº 09 - I.D. Nº 425595 - ORDEN DE COMPRA.
- La Resolución Nº 1489/2023 "Por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones, a iniciar los trámites para el Llamado por Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓD. Nº 09 - I.D. Nº 425595 - ORDEN DE COMPRA.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 24/2023 de fecha 19 de Octubre de 2023, de la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1798/2023 cuyo fondo se encuentra previsto en el **Objeto de Gasto 351 COMPUESTOS QUÍMICOS**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro hasta el monto de **Gs. 107.909.656.- (Guaraníes ciento siete millones novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y seis)**, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota DC-DNCP Nº 109/2023 de fecha 19 de Octubre de 2023, solicitando la publicación del llamado.
- La Carta de Invitación para la "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓD. Nº 09 - I.D. Nº 425595 - ORDEN DE COMPRA - Convencional (Versión 1) publicado el 30/10/2023.
- El Formulario Digital Nº 319740 publicado en fecha 19 de Octubre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 23 de Octubre de 2023.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: SAN NICOLÁS S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., MACRO SCIENCE S.A. y SYNERGY S.R.L.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 02 de Noviembre de 2023.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 314-00-2023, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Abril de 2021, Por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 02 de Noviembre de 2023 a las 11:15 horas, se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas no abiertas**: Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19 - ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80088784-0	MEDICAL QUIMICA S.A.	licita@medicalquimica.com.py
2	1363035-0	AGUSTIN SERVIN AYALA	aservinayala@gmail.com
3	80027196-3	SAN NICOLAS S.R.L.	administracion@sannicolassrl.com
4	80134080-2	SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.	lilian.cano@stg.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 57º DEL DECRETO Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MEDICAL QUIMICA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 74.916.825 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
AGUSTIN SERVIN AYALA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 23.125.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
SAN NICOLAS S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 80.454.550 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 84.689.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MEDICAL QUIMICA S.A.	11	1769203	NO
AGUSTIN SERVIN AYALA	12	1757091	NO
SAN NICOLAS S.R.L.	32	1768727	NO
SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.	14	1770577	NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de tercéros.

3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	MEDICAL QUÍMICA S.A.	ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala	SAN NICOLÁS S.R.L.	SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.
Documentos Sustanciales	80088784-0	1363035-0	80027196-3	80134080-2
1 El Formulario de Oferta (*) y,	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	Presenta / Cumple	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	Presenta / Cumple	NO APLICA	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución** y **protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Presenta / Cumple (*)	NO APLICA	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta / Cumple (*)	NO APLICA	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple (*)
y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad.	Presenta / Cumple (*)	NO APLICA	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	Presenta / Cumple (*)	NO APLICA	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple - Dentro de su Proforma de Estatuto de Constitución
Constancia del SIPE N°	1.769.203	1.757.091	1.768.727	1.770.577
Foliatura Fojas N°:	Del 01 al 11	Del 01 al 12	Del 01 al 32	Del 01 al 14

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

3.1 *Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.*

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas:

Empresas	Montos Ofertados	Garantía del 5% s/Monto Total Ofertado	Garantía Presentada por la Empresa	Vigencia de Días solicitada según reporte del Llamado		Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días)		Cumplimiento
MEDICAL QUÍMICA S.A.	74.916.825	3.745.841	5.000.000	60	días	60	días	CUMPLE
ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala	23.125.000	1.156.250	5.000.000	60	días	60	días	CUMPLE
SAN NICOLÁS S.R.L.	80.454.550	4.022.728	4.100.000	60	días	60	días	CUMPLE
SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.	84.689.000	4.234.450	4.234.450	60	días	60	días	CUMPLE

Este Comité de Evaluación corrobora que las Empresas **MEDICAL QUÍMICA S.A., ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala, SAN NICOLÁS S.R.L. y SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.**, han presentado sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendida a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al porcentaje establecido y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las Empresas **MEDICAL QUÍMICA S.A., ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala, SAN NICOLÁS S.R.L. y SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.**, cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC analizadas; cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales.

4 *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

4.1 *CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), d), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley N° 6716/2021.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y las declaraciones expuestas por las Empresas **MEDICAL QUÍMICA S.A., ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala, SAN NICOLÁS S.R.L. y SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.** en sus Formularios de Oferta y sus Formularios de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	MEDICAL QUÍMICA S.A.	80088784-0	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			César Couchonnal	**4.117.094**	**Socio Accionista**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Laura Couchonnal	4.117.096	Vicepresidente y Accionista	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Humberto Núñez	4.343.047	Síndico	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
2	ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala	1363035-0	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Agustín Servín Ayala	**1.363.035**	Propietario	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
3	SAN NICOLÁS S.R.L.	80027196-3	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Vivian Aurora Rizzi Agüero	**4.511.651**	**Representante Legal**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			María Lucia Agüero de Rizzi	918.798	Socio Gerente	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Blás Oscar Agüero Ruiz	920.074	Socio	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
4	SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.	80134080-2	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Lilian Elizabeth Cano	**3.412.785**	**Presidente**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Rafaela Vega Bogado	3.234.267	Vicepresidente	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Carlos José Benítez González	729.615	Accionista	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Fernando Arturo Quintana Da Silva	752.135	Accionista	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Oscar Alberto Carles Barriocanal	1.193.544	Accionista	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Guillermo Manuel Paats	4.500.328	Accionista	a), b), d), m), n)		X	Sin registro

Incisos		
	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado a la Dirección de Talento Humano de la Institución según planilla que se adjunta al presente informe y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, actualmente habilitadas para operar con el Estado, además no habiéndose asentado observaciones, ni irregularidades en la situación de las Empresas **MEDICAL QUÍMICA S.A., ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala, SAN NICOLÁS S.R.L. y SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.**, por lo que seguidamente se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

4.2 *Documentaciones solicitadas.*

En virtud del Artículo N° 59 y 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las Empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 115 de fecha 06 de Noviembre de 2023, a la empresa **ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala**, la presentación de:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyente de IRE GENERAL.
3. Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.
4. Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes de Renta Personal.
5. IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
6. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Compuestos Químicos, dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

La empresa **ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala** en fecha 07 de Noviembre de 2023 remite mediante nota, las documentaciones requeridas en tiempo y forma a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, seguidamente se procede al análisis de las mismas.

Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 116 de fecha 06 de Noviembre de 2023, a la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.**, la presentación de:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyente de IRE GENERAL.
3. Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.
4. Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes de Renta Personal.
5. IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
6. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Compuestos Químicos, dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

La Empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.** remite mediante Correo Electrónico, las documentaciones requeridas en tiempo y forma a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta, seguidamente se procede al análisis de las mismas.

Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 117 de fecha 06 de Noviembre de 2023, a la empresa **SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.**, la presentación de:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
3. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyente de IRE GENERAL.
4. Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.
5. Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes de Renta Personal.
6. IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
7. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Compuestos Químicos, dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

La Empresa **SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.** remite mediante Correo Electrónico, el Comprobante de Inscripción Patronal Vía Web del Instituto de Previsión Social (IPS) en tiempo y forma, y **NO PRESENTA** las documentaciones solicitadas en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Nota CE-EMPR N° 117 debido a que la misma es una Empresa recientemente constituida, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta, por lo que la misma **ES DESESTIMADA**.

4.3 ***Análisis de la Documentación Legal.***

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	MEDICAL QUÍMICA S.A.	ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala	SAN NICOLÁS S.R.L.	SIX TECHNOLOGY GROUP E.A.S.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta	NO APLICA	NO APLICA	No Presenta
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2023. (**)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple (*)
Capacidad Financiera				
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyente de IRE GENERAL.	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	**NO PRESENTA**
Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO PRESENTA**
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO PRESENTA**
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO PRESENTA**
Experiencia Requerida				
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Compuestos Químicos, dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.	Presenta / Cumple (**)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	**NO PRESENTA**

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando que las empresas **MEDICAL QUÍMICA S.A., ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala y SAN NICOLÁS S.R.L.**, cumplen en la presentación de las documentaciones legales, se prosigue a verificar los precios ofertados por las mismas.

5. ***ANÁLISIS DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA.***

a. ***Certificado de Producto y Empleo Nacional.*** NO APLICA

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, considerando que ninguna de las empresas presenta el certificado.

b. ***Margen de Preferencia Local.*** NO APLICA

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las Patentes Municipales Comerciales y las direcciones declaradas en los Formularios de Oferta, constatando que las empresas oferentes se encuentran domiciliadas fuera del territorio departamental de esta convocante, por lo que no corresponde aplicar el porcentaje establecido.

6. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de las Listas de Precios de las ofertas presentadas resultando que no presentan error de cálculo y a continuación se exponen las ofertas, atendiendo al sistema de adjudicación por **TOTAL**. Modalidad: **ORDEN DE COMPRA**.

LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS																
EMPRESA:						MEDICAL QUIMICA S.A.					SAN NICOLAS S.R.L.				
RUC:						80088784-0					80027196-3				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	12352301-013	Ácido acético p.a.	En frasco de 1 L. como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	1	228.000	SCHARLAU	ESPAÑA	240.500	5,48%	240.500	CICARELLI	ARGENTINA	209.000	-8,33%	209.000
2	41116015-9653	Fluoruro de amonio, p.a.	En frasco de 1 Kg. como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	1	682.000	CICARELLI	ARGENTINA	1.873.950	174,77%	1.873.950	CICARELLI	ARGENTINA	627.000	-8,06%	627.000
3	41116105-348	Hexametafosfato de sodio p.a.	En frasco de plástico de 500 gramos como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	5	341.000	CICARELLI	ARGENTINA	78.000	-77,13%	390.000	BIOPACK	ARGENTINA	313.500	-8,06%	1.567.500
4	41116015-699	Difenilamina p.a	En frasco de plástico de 500 gramos, con certificado on Certificado de Garantia ISO/ACS	1	1.860.000	ANEDRA	ARGENTINA	1.930.000	3,76%	1.930.000	BIOPACK	ARGENTINA	1.710.000	-8,06%	1.710.000
5	41116105-060	Molibdato de amonio p.a	En frasco de 500 gramos, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	1	2.057.000	CICARELLI	ARGENTINA	1.630.000	-20,76%	1.630.000	BIOPACK	ARGENTINA	1.890.500	-8,09%	1.890.500
6	41116105-350	Acetato de calcio p.a	En franco de 1 Kg como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS8 kilos	2	10.230.000	CICARELLI	ARGENTINA	5.125.000	-49,90%	10.250.000	BIOPACK	ARGENTINA	9.405.000	-8,06%	18.810.000
7	15111506-001	Gas acetileno	En tubo de 8 kilos 99,9% de pureza excepto de nitrógeno y ºoxigeno, para uso de adsorción atómica.	2	8.060.000	LINDE	NACIONAL	4.250.000	-47,27%	8.500.000	LINDE	PARAGUAY	7.410.000	-8,06%	14.820.000
8	41116105-540	Sulfato Ferroso Amoniacal	Fe (NH4)2 (SO4)2 6 H20 p.a., en frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	5	325.500	JT BAKER	EEUU	1.302.000	300,00%	6.510.000	BIOPACK	ARGENTINA	299.250	-8,06%	1.496.250
9	41116105-243	Cloruro de bario	En frasco de 500 gramos como mínimo,	3	724.000	SCHARLAU	ESPAÑA	615.000	-15,06%	1.845.000	CICARELLI	ARGENTINA	665.000	-8,15%	1.995.000

LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS																
EMPRESA:						MEDICAL QUIMICA S.A.					SAN NICOLAS S.R.L.				
RUC:						80088784-0					80027196-3				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
10	41116105-649	Cloruro de potasio	En frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo, con certificado on Certificado de Garantia ISO/ACS	12	682.000	SCHARLAU	ESPAÑA	600.000	-12,02%	7.200.000	CICARELLI	ARGENTINA	627.000	-8,06%	7.524.000
11	41116105-051	Cloruro de calcio p.a.	Cloruro de calcio (CaCl2) , p.a., en frasco de plàstico de 500 gramos como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	10	269.000	CICARELLI	ARGENTINA	270.000	0,37%	2.700.000	BIOPACK	ARGENTINA	247.000	-8,18%	2.470.000
12	41116105-556	Fluoruro de Sodio p.a.	(NaF) En frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	1	2.687.000	CICARELLI	ARGENTINA	2.047.500	-23,80%	2.047.500	CICARELLI	ARGENTINA	2.470.000	-8,08%	2.470.000
13	41116105-9828	Acetato de Amonio	Frasco de 1 Kg. como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	10	672.000	SCHARLAU	ESPAÑA	711.450	5,87%	7.114.500	CICARELLI	ARGENTINA	617.500	-8,11%	6.175.000
14	41116105-349	Cloruro de estroncio p.a.	Hexahidratado (SrCl2.6H2O), p.a., en frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	1	1.023.000	CICARELLI	ARGENTINA	926.888	-9,40%	926.888	CICARELLI	ARGENTINA	940.500	-8,06%	940.500
15	41116015-406	Ácido sulfúrico pro análisis	Concentrado (H2SO4), p.a., 98% de pureza, en Frasco de 1 Litros. como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	15	309.000	SCHARLAU	ESPAÑA	275.000	-11,00%	4.125.000	BIOPACK	ARGENTINA	284.050	-8,07%	4.260.750
	41116105-022	Sulfato ferroso p.a.	Heptahidratado (FeSO4.7 H2O), p.a., en frasco de plàstico de 1 kilogramo como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	10	290.000	CICARELLI	ARGENTINA	381.881	31,68%	3.818.810	CICARELLI	ARGENTINA	266.000	-8,28%	2.660.000
17	41116015-462	Carbonato de calcio, p.a.	En frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo, con certificado Certificado de Garantia ISO/ACS	1	1.023.000	CICARELLI	ARGENTINA	884.925	-13,50%	884.925	ANEDRA	ARGENTINA	940.500	-8,06%	940.500
18	12352319-001	Hidróxido de calcio	En frasco de 500 gramos como mínimo, con Certificado de Garantia ISO/ACS	3	682.000	CICARELLI	ARGENTINA	452.400	-33,67%	1.357.200	BIOPACK	ARGENTINA	627.000	-8,06%	1.881.000
19	12352301-002	Ácido Fosfórico p.a.	Con densidad 1,71 y 85%, p.a., en frasco de 250 gramos, como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	1	681.156	JT BAKER	EEUU	720.000	5,70%	720.000	CICARELLI	ARGENTINA	627.000	-7,95%	627.000
20	41116015-9895	Etanol Absoluto p.a.	95%, p.a., en frasco de vidrio de 1 litro, como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	1	310.000	SCHARLAU	ESPAÑA	312.000	0,65%	312.000	CICARELLI	ARGENTINA	284.050	-8,37%	284.050
21	41116015-592	DTPA (ácido dietilentriaminpentacetico),	En frasco de 1 kilogramos, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	1	4.030.000	MERCK	EEUU	4.500.000	11,66%	4.500.000	ANEDRA	ARGENTINA	3.705.000	-8,06%	3.705.000
22	41116015-592	EDTA (ácido etilendiamntetracetico), p.a.	EDTA (ácido etilendiamntetracetico), p.a., en frasco de 500 gramos, como mínimo, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	1	682.000	SCHARLAU	ESPAÑA	2.797.750	310,23%	2.797.750	BIOPACK	ARGENTINA	627.000	-8,06%	627.000
23	41116105-250	Trietanolamina p.a.	En frasco de vidrio de 1 Litro. Con Certificado de Garantia ISO/ACS	1	1.023.000	CICARELLI	ARGENTINA	910.000	-11,05%	910.000	PANREAC	ARGENTINA	940.500	-8,06%	940.500
24	41103206-004	Detergente no iónico	En frasco de 1 litro, Con Certificado de Garantia ISO/ACS	16	147.750	SCHARLAU	ESPAÑA	145.800	-1,32%	2.332.800	BIOPACK	ARGENTINA	114.000	-22,84%	1.824.000
PRECIO TOTAL										74.916.823					80.454.550

LOTE N° 2: ADQUISICIÓN DE GAS REFRIGERANTE												
EMPRESA:								ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala				
RUC:								1363035-0				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	12142004-999	Gas Refrigerante	Gas refrigerante R22 Galón de 13.600 kilos cada uno. Gas licuado incoloro.	Unidad	Garrafa de 13,6 kilos	10	1.250.000	ICOOL	CHINA	1.500.000	20.00%	15.000.000
2	12142004-999	Gas Refrigerante	Gas refrigerante 410a. Galón de 11.300 kilos cada uno. Gas licuado incoloro.	Unidad	Garrafa de 11,3 kilos	10	750.000	GLOBAL	CHINA	812.500	8,33%	8.125.000
PRECIO TOTAL												23.125.000

Menor Oferta
Segunda Menor Oferta

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a las Empresas **MEDICAL QUIMICA S.A.** en el **LOTE N° 1** y **ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala** en el **LOTE N° 2** que cuentan con las ofertas más convenientes, las que serán analizadas en detalle para verificar sus cumplimientos con otros requisitos de la licitación.

6.1 *Análisis de los Precios Ofertados.*

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 procede a solicitar en fecha 10 de Noviembre de 2023 por Notas CE-EMPR Nº 132/2023, y CE-EMPR Nº 133/2023, a las Empresas **MEDICAL QUIMICA S.A. y ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala**, respectivamente, la Composición detallada de los precios de sus ofertas, considerando que algunos ítems se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

Teniendo en cuenta que la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.** no presenta el desglose solicitado mediante Correo Electrónico, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta, y considerando que su oferta se encuentra ubicada en Primer Lugar para el **LOTE Nº 1**, queda rechazada en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 …*"Si el oferente no respondiese a la solicitud, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada"…*

Seguidamente, este Comité de Evaluación verifica que la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.** con la segunda mejor oferta para el **LOTE Nº 1** no reúne las condiciones para la aplicación de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018, de acuerdo al análisis de los precios realizados, atendiendo que la misma presenta sus precios dentro de los parámetros establecidos.

La empresa **ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala**, remite por Nota en fecha 13 de Noviembre de 2023, vía Correo Electrónico la Composición de Precios del Ítem Nº 1 detallando Costo del Distribuidor, Flete y Ganancia del mismo. Considerando el Desglose de Precios presentado por la Empresa, este Comité de Evaluación considera que el mismo puede deberse a las fluctuaciones del costo por tratarse de un bien importado, atendiendo la inestabilidad de los precios en el mercado y teniendo en cuenta que el mismo es de ejecución posible y que resulta conveniente a los intereses de la Institución, el mismo es aceptado.

Según se desprende del cuadro precedente y del análisis de precios realizado y aceptado por el Comité de Evaluación, se determina que las Empresas cumplen con los requisitos sustanciales y legales y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos Lotes:

SAN NICOLÁS S.R.L. para el **LOTE N° 1** y,
ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala para el **LOTE N° 2**.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que las Empresas **SAN NICOLAS S.R.L.** en el **LOTE N° 1** y **ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala** en el **LOTE N° 2** cumplen con los requisitos sustanciales, legales y además cuentan con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

6.2 ***Capacidad Financiera.***

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) ***Para contribuyente de IRE GENERAL.*** *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2022.*

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio del Ejercicio Fiscal 2022.*

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en promedio del Ejercicio Fiscal 2022.*

EMPRESAS	**SAN NICOLÁS S.R.L.**		**ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala**	
Ratios	**2022**			
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente	469.245.666	**41,48**	1.412.226.540	**1107,63**
Pasivo Corriente	11.311.328		1.275.000	
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2022				
Razón de Endeudamiento				
Total Pasivo	388.390.146	**0,77**	1.275.000	**0,00**
Total Activo	503.861.743		1.448.223.415	
No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2022				
Rentabilidad/Patrimonio				
Utilidad Neta	73.217.399	**732,17%**	54.614.647	**4,04%**
Capital	10.000.000		1.352.398.987	
NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2022				

Como puede notarse en el cuadro precedente las Empresas **SAN NICOLÁS S.R.L. y ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala**, cumplen con la calificación financiera solicitada.

6.3 ***Experiencia Requerida.***

Demostrar la experiencia con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Experiencia / Oferente	**SAN NICOLÁS S.R.L.**	**ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala**
Monto de la Oferta	80.454.550	23.125.000
50 % de la Oferta presentada	**40.227.275**	**11.562.500**
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	124.960.050	23.500.000
Observación	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Como puede verificarse en el cuadro precedente las Empresas **SAN NICOLÁS S.R.L. y ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala**, cumplen con el criterio de la experiencia solicitada.

6.4 ***Capacidad Técnica: No Aplica.***

6.5 ***Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.***

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato presente el precio evaluado como el más bajo...*", considerando que las Empresas **SAN NICOLÁS S.R.L. y ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo las ofertas razonables a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a las mismas para la adjudicación correspondiente.

7 *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º, 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

7.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

7.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓD. Nº 09 - I.D. Nº 425595 - ORDEN DE COMPRA - CONTRATACIÓN DIRECTA**, a las Empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2.1 **SAN NICOLÁS S.R.L.** para el **LOTE N° 1**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **LOTE**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 80.454.550.- (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta)** I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Compuestos Químicos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.2.2 **ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala** para el **LOTE N° 2**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **LOTE**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 23.125.000.- (Guaraníes veintitrés millones ciento veinticinco mil)** I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Gas Refrigerante", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Objeto de Gasto 351 COMPUESTOS QUÍMICOS**, con **Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro** hasta el monto de **Gs. 103.579.550.- (Guaraníes ciento tres millones quinientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta)** previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Lic. Patricia Montserrat Olmedo Acosta,
Miembro del Consejo Directivo - Alterno

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería